

I. INTRODUCCIÓN

La atención a los derechos sexuales y reproductivos en el Sistema Interamericano para la protección de los derechos humanos comenzó a partir del reconocimiento por parte de los órganos principales del mismo —la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos—, de la necesidad de proteger a la mujer de la violencia sexual, especialmente cuando ésta es consumada en el marco de conflictos armados internos o de persecución sistemática por parte de agentes estatales. Los desarrollos jurisprudenciales del Sistema en esta materia han sido importantes. Sin embargo, la atención brindada por los órganos del Sistema Interamericano a otros tipos de violaciones de los derechos sexuales y reproductivos, tales como la discriminación con motivo de la orientación sexual, ha sido escasa y, en gran medida, reciente. En el presente fascículo, luego de un breve relato del desarrollo histórico de los derechos sexuales y reproductivos a nivel internacional y dentro del marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), se catalogarán los estándares más relevantes establecidos por la Comisión y la Corte en la materia, con particular atención a las sentencias emitidas por esta última en vista de su carácter jurídico y vinculante para los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Si bien estos estándares serán importantes como guía para los Estados de las Américas en la formulación de sus leyes y políticas públicas, así como en la implementación de las mismas, es necesario destacar que, dada la etapa inicial en que se encuentra el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Sistema Interamericano y sus Estados Miembros, resulta particularmente importante que los ciudadanos americanos actúen en el ámbito político y social para combatir los prejuicios que dan lugar a violaciones de estos derechos, así como en el ámbito jurídico para impulsar casos que traten esta materia ante las instancias domésticas e internacionales.